



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



OK /

Contrato para la Adquisición de "Uniformes Interiores y Exteriores Deportivos para los Equipos Representativos del IMSS en los Nacionales CONADE 2021, en las disciplinas Baloncesto y Ajedrez, para el ejercicio presupuestal 2021", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. FERNANDO LORENZANA ROJAS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CARLEIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. DAVID EMMANUEL SOTO HERNANDEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Fernando Lorenzana Rojas, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0194

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de "Uniformes Interiores y Exteriores Deportivos para los Equipos Representativos del IMSS en los Nacionales CONADE 2021 en las disciplinas Baloncesto y Ajedrez, para el ejercicio presupuestal 2021", solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060504 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000220621-2021, emitido por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central de fecha 30 de junio de 2021, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 04 de agosto de 2021, mediante oficio número 09 53 84 61/1CFF/07282/2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, notificó a "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-050GYR120-E15-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 75 último párrafo de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 50,135 de fecha 29 de julio de 2014, pasada ante la fe de la Licenciada Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Notario Público número 23 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 523172-1.

II.2.- El C. David Emmanuel Soto Hernandez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 66,670 de fecha 19 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Doctor en Derecho Jorge Mateo Cobos López Rivera, Notario Interino número 23 del Estado de México de la que es Titular la Maestra en Derecho Flor Alejandra Kiwan Altamirano, y manifiesta bajo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0194

protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la adquisición, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, reparación, mantenimiento, maquila, distribución, fundación, transformación, concesión, desmantelamientos, demoliciones, transportaciones, de todo lo relacionado con productos didácticos, e insumos, ferrosos y no ferrosos, agrícolas del mar, industriales, minerales, grano y semillas, ganado, maquinaria, agroindustrial, automotriz, abarrotos en general y material aéreo.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CME140729KB3**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0194

11.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Manuel Gandara MZ. 14 lte.6, Colonia Santa Martha Acatitla, Iztapalapa, Código Postal 09510, en la Ciudad de México, teléfono: 552237 1451, correo electrónico: contacto.carlein@gmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de "Uniformes Interiores y Exteriores Deportivos para los Equipos Representativos del IMSS en los Nacionales CONADE 2021 en las disciplinas Baloncesto y Ajedrez, para el ejercicio presupuestal 2021", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$207,600.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Partida	Descripción	Disciplina Basquetbol	Disciplina Ajedrez	Cantidad Total	Precio Unitario	Importe por tipo de Uniforme	Importe por partida Unica
Única	Kits de uniformes deportivos exteriores que constan de: pants deportivo, chamarra deportiva y playera cuello redondo manga corta	73	11	84	\$1,650.00	\$138,600.00	\$207,600.00
	Kits de uniformes deportivos Interiores para basquetbol que constan de : dos playeras y shorts	60	0	60	\$1,150.00	\$69,000.00	
						Subtotal	\$207,600.00
						I.V.A.	\$33,216.00
						Total con I.V.A.	\$240,816.00

Importe de Adjudicación sin I.V.A.
\$207,600.00 (Doscientos siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0194

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará un pago único a “EL PROVEEDOR” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0194

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0194

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0194

pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los kits de uniformes deportivos será el 20 de agosto 2021, de conformidad con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en el Centro Vacacional IMSS “Oaxtepec” ubicado en Autopista México-Cuatla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, el día 20 de agosto de 2021 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, los artículos deben estar ordenados y debidamente empaquetados.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0194

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, en caso de aplicar.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes, descrita en la cláusula Decima Primera, inciso a) del presente contrato.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0194

que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito la liberación a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a lo señalado en el numeral 15 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTIAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

a) GARANTIA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" entregará escrito al Administrador del contrato 2 (dos) días hábiles después de la adjudicación en el que manifieste que en caso de presentarse algún defecto o vicio oculto en la entrega de los bienes, la solucionará dentro de un plazo máximo de 1 (un) día hábil, contados a partir de que el Administrador del Contrato, haga de su conocimiento dicho defecto.

El Administrador de Contrato podrá realizar la verificación de las características y especificaciones técnicas de los bienes adjudicados durante la vigencia del contrato, en caso de que advierta que los bienes no cumplen con las especificaciones y características requeridas, para lo cual podrá remitir los bienes para su verificación por parte de un laboratorio acreditado por la EMA, cuyo costo será a cargo de "EL PROVEEDOR".

Página 10 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera.
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0194

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso respecto de los plazos de entrega establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados con el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato será del 0.5% (punto cinco por ciento) del valor total de los bienes entregados con atraso antes del I.V.A. por cada día de atraso en la entrega de los bienes solicitados de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 8.1 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 8.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.



7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0194

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0194

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

Anexo 2 (dos) “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0194

Anexo 3 (tres) "Oficio de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **19 de agosto de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ✓

"EL PROVEEDOR"
CARLEIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ✓


C. FERNANDO LORENZANA ROJAS ✓
Apoderado Legal


C. DAVID EMMANUEL SOTO HERNANDEZ ✓
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. OSCAR SOTO CARRILLO ✓
Titular de la División de Cultura Física y Deporte ✓

RRSRIHRJ/LML/PLASG


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0194

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y
CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000220621-2021

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF.1387 RECIBIDO EL 21/06/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS INTERIORES Y EXTERIORES PARA LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL IMSS EN LOS NACIONALES CONADE 2021, DISCIPLINAS, BALONCESTO Y AJEDREZ.

Fecha Elaboración: 30/06/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 285,000.00
Cuenta: 42060504 Uniformes deportivos Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 3B1000
Partida Presupuestaria SHCP: 27101 Vestuario y uniformes

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE). Values range from 0.0 to 990.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pplo de Oper en Ámbito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Value: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clava: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS.
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS.

ANEXO 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO

Adquisición de uniformes deportivos interiores y exteriores para Equipos Representativos del IMSS en los Nacionales CONADE 2021

Justificación de la Adquisición

De conformidad con el artículo 208, fracción I, artículo 209, artículo 210 fracciones I y IV de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), las prestaciones sociales institucionales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población y para ello, éstas serán proporcionadas mediante:

- Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquellas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre.

En concordancia con lo anterior, el H. Consejo Técnico del IMSS, mediante acuerdo ACDO AS2.HCT.250619/200.P.DPES publicado en el D.O.F el 11/11/2019, tomó nota que el Instituto Mexicano del Seguro Social, como Órgano de Cultura Física y Deporte, se reincorpora al Sistema Nacional de Competencia conforme al reconocimiento realizado por el Pleno del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE) e instruyó la elaboración y el Estatuto de Operación que le permita a este Instituto actuar con el carácter de Órgano de Cultura y Deporte (ODEIMSS).

Derivado de la participación del IMSS en el Sistema Nacional de Competencia, así como de la acción estratégica ODEIMSS, en la cual se tiene contemplado la línea de acción denominada "Promoción del Deporte competitivo" que tiene como meta la integración de equipos representativos del IMSS y de acuerdo a la participación del IMSS como sede en los Nacionales CONADE 2021, de conformidad al oficio No. SCF/089/2021 de fecha 08 de abril de 2021 de las disciplinas deportivas:

- I. Básquetbol
- II. Ajedrez.

1. Descripción amplia y detallada de los bienes solicitados.

El IMSS a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, la Coordinación de Bienestar Social y específicamente la División de Cultura Física y Deporte, busca llevar a cabo la adquisición de uniformes deportivos para los selectivos integrantes de los equipos representativos del IMSS en los nacionales CONADE 2021, disciplinas baloncesto y ajedrez.

Este procedimiento consta de una partida única de conformidad con la Tabla No. 1 que muestra las cantidades requeridas:

Tabla No. 1

Partida	Concepto	Disciplina de Básquetbol	Disciplina de Ajedrez	Cantidad total
Única	Kits de uniformes deportivos exteriores que constan de: pants deportivo, chamarra deportiva y playera cuello redondo manga corta.	73	11	84
	Kits de uniformes deportivos interiores para básquetbol que constan de: dos playeras y dos shorts.	60	0	60
Total		133	11	144

1.1 Descripción detallada (Descripción específica de las características de cada prenda)

A continuación, se describen las características de los bienes solicitados en este Anexo Técnico:

1. PARTIDA ÚNICA

1.1 Kits de Uniformes Deportivos Exteriores de basquetbol y ajedrez

Los kits de uniformes deportivos exteriores incluyen cada uno lo siguiente:

- 1.1.A 1 (uno) Chamarra deportiva.
- 1.1.B 1 (uno) Pants deportivo
- 1.1.C 1 (uno) Playera cuello redondo manga corta

Las características de cada pieza integrante de los kits de uniformes deportivos exteriores se describen a continuación:

1.1.A Chamarra deportiva

Chamarra con corte deportivo en tela 100% poliéster color negro pantone process black C en su equivalente textil, que cierra por medio de un cierre separable y jaladera de fantasía tipo bala con un pespunte en todo su contorno de ¼", lleva bolsas en tela 100% poliéster, con forro completo en tela



calada 100% poliéster color negro pantone process black C en su equivalente textil en el interior, con resorte que ajuste en ambos puños.

Logotipos sublimados:

1. Adultos: Al frente superior al lado izquierdo logotipo IMSS de 5 cm de alto por 3.5 cm de ancho y en espalda logotipo IMSS de 5 cm de alto por 14 cm de ancho, ambos de color blanco pantone snow write en su equivalente textil.
2. Infantil: Serán los mismos logotipos, "EL LICITANTE" adjudicado deberá calcular las medidas equivalentes, para las tallas infantiles.

1.1.B Pants deportivo

Pantalón con corte deportivo en tela 100% poliéster color negro pantone process black C en su equivalente textil, con forro completo en tela calada 100% poliéster color negro pantone process black C en su equivalente textil en el interior, con resorte que ajuste para la parte inferior.

Logotipos sublimados:

1. Adultos: Al frente superior al lado izquierdo logotipo IMSS de 5 cm de alto por 3.5 cm de ancho, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil.
2. Infantil: Serán los mismos logotipos, "EL LICITANTE" adjudicado deberá calcular las medidas equivalentes, para las tallas infantiles.

1.1.C Playera cuello redondo manga corta

Playera cuello redondo manga corta con corte deportivo en tela color blanco, con características o prestaciones similares a la denominada "Dry Fit", no es requisito suministrar esa marca únicamente se requiere que la tela tenga absorción de sudor.

Logotipos sublimados:

1. Adultos: Al frente superior al lado izquierdo logotipo IMSS de 5 cm de alto por 3.5 cm de ancho y en espalda logotipo IMSS de 5 cm de alto por 14 cm de ancho, en color verde pantone 561 C en su equivalente textil.
2. Infantil: Serán los mismos logotipos, "EL LICITANTE" adjudicado deberá calcular las medidas equivalentes, para las tallas infantiles.

1.1.D Apariencia, Terminado y Etiquetado en todas las prendas.

Todas las prendas se deben entregar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Todas las prendas deben llevar al interior una etiqueta permanente que describa la marca, talla, composición de fibras e instrucciones de cuidados.

1.1.E Estatura y Tallas

"EL LICITANTE" adjudicado deberá considerar las variables de estatura y talla para el suministro de los kits de uniformes deportivos exteriores:

1.1.E.i Hombres Adultos

Estatura

Estatura de usuarios	
Corto	menos 175 cm
Estándar	entre 176 a 184 cm
Largo	más de 185 cm

Talla

Medida de pants y chamarra deportivos de hombre adulto				
Talla	1. PECHO	2. CINTURA	3. CADERA	4. TIRO DE LA ENTREPIERNA
XS	82 - 87 cm	71 - 75 cm	82 - 86 cm	81 cm
S	88 - 94 cm	76 - 82 cm	87 - 93 cm	81.5 cm
M	95 - 102 cm	83 - 90 cm	94 - 101 cm	82 cm
L	103 - 111 cm	91 - 99 cm	102 - 110 cm	82.5 cm
XL	112 - 121 cm	30 - 109 cm	111 - 119 cm	83 cm
XXL	122 - 132 cm	110 - 121 cm	120 - 128 cm	83.5 cm
XXXL	133 - 144 cm	122 - 134 cm	129 - 138 cm	84 cm



Medida playeras cuello redondo manga corta
hombres adulto

Talla	1. PECHO	2. CINTURA	3. HIP
XS	82 - 87 cm	71 - 75 cm	82 - 86 cm
S	88 - 94 cm	76 - 82 cm	87 - 93 cm
M	95 - 102 cm	83 - 90 cm	94 - 101 cm
L	103 - 111 cm	91 - 99 cm	102 - 110 cm
XL	112 - 121 cm	100 - 109 cm	111 - 119 cm
XXL	122 - 132 cm	110 - 121 cm	120 - 128 cm
XXXL	133 - 144 cm	122 - 134 cm	129 - 138 cm

1.1.E.ii Mujeres Adultos

Estatura

Estatura usuarias	
Estándar	entre 173 a 183 cm

Talla

Medida pants y chamarra deportivos mujeres adulto

Talla	1. PECHO	2. CINTURA	3. CADERA	4. TIRO DE LA ENTREPIERNA
XXS	73 - 76 cm	57 - 60 cm	82 - 85 cm	77.5 cm
XS	77 - 82 cm	61 - 66 cm	86 - 91 cm	78 cm
S	83 - 88 cm	67 - 72 cm	92 - 97 cm	78.5 cm

M	89 - 94 cm	73 - 78 cm	98 - 103 cm	79.5 cm
L	95 - 101 cm	79 - 85 cm	104 - 110 cm	79.5 cm
XL	102 - 109 cm	86 - 94 cm	111 - 117 cm	80 cm
XXL	110 - 118 cm	94 - 104 cm	118 - 125 cm	80.5 cm

**Medida playeras cuello redondo manga corta
mujeres adulto**

Talla	1. PECHO	2. CINTURA	3. HIP
XXS	73 - 76 cm	57 - 60 cm	82 - 85 cm
XS	77 - 82 cm	61 - 66 cm	86 - 91 cm
S	83 - 88 cm	67 - 72 cm	92 - 97 cm
M	89 - 94 cm	73 - 78 cm	98 - 103 cm
L	95 - 101 cm	79 - 85 cm	104 - 110 cm
XL	102 - 109 cm	86 - 94 cm	111 - 117 cm
XXL	110 - 118 cm	94 - 104 cm	118 - 125 cm

1.1.E.iii Infantiles

Estatura

Talla	Estatura usuarios infantiles
14 - 16	De 147 a 158 cm
18 - 20	De 158 a 170 cm



Talla

Medida pants, chamarra deportiva y playeras cuello redondo manga corta infantiles

Talla	1. PECHO	2. CINTURA	3. CADERA
14 - 16	75 - 81.5 cm	69 - 72.5 cm	79.5 - 84.5 cm
18 - 20	81.5 - 88.5 cm	72.5 - 75.5 cm	84.5 - 89.5 cm

1.1.F Cantidades Requeridas por estatura y talla

A continuación, se describen las cantidades de kits de uniformes deportivos exteriores requeridas por estatura y talla

1.1.F.i Cantidades Requeridas kits de uniformes deportivos exteriores hombres adultos

Estatura	Talla	Cantidad de kits de uniformes deportivos exteriores requeridos hombres adultos
Corto	S	1
Estándar	S	5
Largo	S	1
Corto	M	1
Estándar	M	9
Largo	M	2
Corto	L	2
Estándar	L	9
Largo	L	5
Estándar	XL	8
Estándar	XXL	2
Total de kits de uniformes		45

1.1.F.ii Cantidades Requeridas kits de uniformes deportivos exteriores mujeres adultos

Estatura	Talla	Cantidad de kits de uniformes deportivos exteriores requeridos mujeres adultos
----------	-------	--

Estandar	M	10
Estándar	L	14
Estándar	XL	7
Estandar	XXL	2
Total de kits de uniformes		33

1.1.F.iii Cantidades Requeridas kits de uniformes deportivos exteriores infantiles

Estatura	Talla	Cantidad de kits de uniformes deportivos exteriores requeridos mujeres adultos
De 147 a 158 cm	14 - 16	4
De 158 a 170 cm	18 - 20	2
Total de kits de uniformes		6

1.2 Kits de Uniformes Deportivos Interiores para Básquetbol

Los kits de uniformes deportivos interiores para básquetbol incluyen cada uno lo siguiente:

Kits de uniformes deportivos interiores para básquetbol	Cantidad	Descripción
	2 (dos)	Shorts de básquetbol de corte recto
	2 (dos)	Camisetas de básquetbol

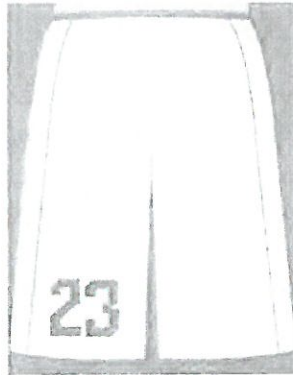
Las características de cada pieza integrante de los kits de uniformes deportivos interiores para básquetbol se describen a continuación:

1.2.A Short de básquetbol de corte recto

Short para básquetbol, en tela 100% poliéster con características o prestaciones similares a la denominada "Dry Fit", no es requisito suministrar esa marca únicamente se requiere que la tela tenga la característica de absorción de sudor. En el bajo deberá contar con franja de vivos conforme a los colores descritos en la Tabla No. 2.

Logotipos sublimados:

1. Adultos: Al frente inferior al lado derecho el número de jugador con altura de 10 cm y un grosor de número de 2 cm, la numeración de jugador deberá ir acorde a las Tablas Nos. 3 y 4 del presente Anexo Técnico y el color de acuerdo a lo descrito en la Tabla No. 2 del presente Anexo Técnico.



1.2.B Camiseta de Básquetbol

Playera para basquetbol, en tela 100% poliéster con características o prestaciones similares a la denominada "Dry Fit", no es requisito suministrar esa marca únicamente se requiere que la tela tenga la característica de absorción de sudor. Escote cruzado en centro delantero quedando en forma de "V". Con vivos en sisa, cuello y costados conforme a los colores descritos en la Tabla No. 2.

Logotipos sublimados:

1. Frente:

- a. Al frente superior al lado izquierdo logotipo IMSS de 5 cm de alto por 3.5 cm de ancho,
- b. La palabra "IMSS" con las especificaciones proporcionadas por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" a los 2 días hábiles posteriores al fallo y,
- c. Número de jugador al frente – centro con una altura de 10 cms y grosor del número de 2 cms, la numeración de jugador deberá ir acorde a las Tablas Nos. 3 y 4 del presente Anexo Técnico.



2. Espalda:

- a) Número de jugador al centro con una altura de 20 cm y grosor de 3 cm de acuerdo a las Tablas Nos. 3 y 4 del presente Anexo Técnico.



1.2.C Apariencia, Terminado y Etiquetado.

Las prendas se deben entregar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Las prendas deben llevar al interior etiqueta permanente que describa la marca, talla, composición de fibras e instrucciones de cuidados.

1.2.D Estatura y Talla

"EL LICITANTE" adjudicado deberá considerar las variables de estatura y talla para el suministro de los kits de uniformes deportivos interiores para Básquetbol

1.2.D.i Hombres



Estatura

Estatura de usuarios	
Corto	menos 175 cm
Estándar	entre 176 a 184 cm
Largo	más de 185 cm

Talla

Medida de short de básquetbol de corte recto			
Talla	1. CINTURA	2. CADERA	3. TIRO DE LA ENTREPIERNA
XS	71 - 75 cm	82 - 86 cm	81 cm
S	76 - 82 cm	87 - 93 cm	81.5 cm
M	83 - 90 cm	94 - 101 cm	82 cm
L	91 - 99 cm	102 - 110 cm	82.5 cm
XL	98 - 109 cm	111 - 119 cm	83 cm
XXL	110 - 121 cm	120 - 128 cm	83.5 cm
XXXL	122 - 134 cm	129 - 138 cm	84 cm

Medida camiseta de básquetbol			
-------------------------------	--	--	--

Talla	1. PECHO	2. CINTURA	3. HIP
XS	82 - 87 cm	71 - 75 cm	82 - 86 cm
S	88 - 94 cm	76 - 82 cm	87 - 93 cm
M	95 - 102 cm	83 - 90 cm	94 - 101 cm
L	103 - 111 cm	91 - 99 cm	102 - 110 cm
XL	112 - 121 cm	98 - 109 cm	111 - 119 cm
XXL	122 - 132 cm	110 - 121 cm	120 - 128 cm

XXXL	133 - 144 cm	122 - 134 cm	129 - 138 cm
------	--------------	--------------	--------------

1.2.D.ii Mujeres

Estatura

Estatura usuarias	
Estándar	entre 173 a 183 cm

Talla

Medida de short de básquetbol de corte recto			
Talla	1. CINTURA	2. CADERA	3. TIRO DE LA ENTREPIERNA
XXS	57 - 60 cm	82 - 85 cm	77.5 cm
XS	61 - 66 cm	86 - 91 cm	78 cm
S	67 - 72 cm	92 - 97 cm	78.5 cm
M	73 - 78 cm	98 - 103 cm	79 cm
L	79 - 85 cm	104 - 110 cm	79.5 cm
XL	86 - 94 cm	111 - 117 cm	80 cm
XXL	94 - 104 cm	118 - 125 cm	80.5 cm

Medida camiseta de básquetbol			
-------------------------------	--	--	--

Talla	1. PECHO	2. CINTURA	3. HIP
XXS	73 - 76 cm	57 - 60 cm	82 - 85 cm
XS	77 - 82 cm	61 - 66 cm	86 - 91 cm



S	83 - 88 cm	67 - 72 cm	92 - 97 cm
M	89 - 94 cm	73 - 78 cm	98 - 103 cm
L	95 - 101 cm	79 - 85 cm	104 - 110 cm
XL	102 - 109 cm	86 - 94 cm	111 - 117 cm
XXL	110 - 118 cm	94 - 104 cm	118 - 125 cm

1.2.E Cantidades Requeridas por estatura y talla

A continuación, se describen las cantidades kits de uniformes deportivos interiores para básquetbol requeridas por estatura y talla

1.2.E.i Cantidades Requeridas kits de uniformes deportivos interiores para básquetbol hombres adultos

Estatura	Talla	Cantidad de kits de uniformes deportivos interiores para básquetbol hombres adultos
Corto	S	1
Estandar	S	3
Largo	S	1
Corto	M	1
Estandar	M	9
Largo	M	2
Corto	L	2
Estandar	L	6
Largo	L	5
Total de Kits		30

1.2.E.ii Cantidades Requeridas kits de uniformes deportivos interiores para básquetbol mujeres adultos

Estatura	Talla	Cantidad de kits de uniformes deportivos interiores para básquetbol mujeres adultos
Estandar	M	9
Estandar	L	13

Estándar	XL	7
Estándar	XXL	1
Total de Kits		30

1.2.F Colores de Kits de Uniformes Deportivos Interiores para Básquetbol

Los colores a aplicar en los Kits de Uniformes Deportivos Interiores para Básquetbol se describen en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2

	Cantidad	Descripción de Prenda	Color Prenda	Color Logotipo	Color Vetas
Kit de Uniformes Deportivos Interiores para Básquetbol	1	Short de básquetbol de corte recto	Blanco pantone snow write en su equivalente textil	Verde pantone 561 C en su equivalente textil	Verde pantone 561 C en su equivalente textil
	1	Short de básquetbol de corte recto	Verde pantone 561 C en su equivalente textil	Blanco pantone snow write en su equivalente textil	Blanco pantone snow write en su equivalente textil
	1	Camiseta básquetbol	Blanco snow write en su equivalente textil	Verde pantone 561 C en su equivalente textil	Verde pantone 561 C en su equivalente textil
	1	Camiseta básquetbol	Verde 561 C en su equivalente textil	Blanco pantone snow write en su equivalente textil	Blanco pantone snow write en su equivalente textil

1.2.G Números de Jugador

A continuación, se indica la distribución de números de jugador de acuerdo a la estatura y talla para los Kits de Uniformes Deportivos Interiores para Básquetbol, los cuales deberán ser sublimados en los shorts de básquetbol de corte recto y camisetas de básquetbol según lo descrito en los numerales 1.2.A y 1.2.B del presente Anexo Técnico

Hombres Adulto

Tabla No. 3

Estatura	Talla	Cantidad de kits	Numeración a sublimar
Equipo 1			

Estatura	Talla	Cantidad de kits	Numeración a sublimar
Largo	S	1	4
Corto	M	1	5
Estándar	M	5	8, 13, 15, 17, 18
Largo	M	1	14
Corto	L	2	11, 6
Estándar	L	2	10, 16
Largo	L	3	7, 12, 9
Equipo 2			
Corto	S	1	13
Estándar	S	3	4, 7, 9
Estándar	M	4	8, 15, 17, 6
Largo	M	1	18
Estándar	L	4	5, 11, 14, 16
Largo	L	2	10, 12

Mujeres Adulto

Tabla No. 4

Estatura	Talla	Cantidad de kits	Numeración a sublimar
Equipo 3			
Estándar	M	5	5, 11, 13, 14, 6
Estándar	L	4	4, 10, 17, 18
Estándar	XL	5	7, 12, 8, 15, 9
Estándar	XXL	1	16
Equipo 4			
Estándar	M	4	4, 5, 11, 14
Estándar	L	9	7, 10, 8, 13, 15, 16, 17, 6, 9
Estándar	XL	2	12, 18

1.3 Diseño de Símbolo y Logotipo "IMSS"

El Administrador del Contrato proporcionará a "EL LICITANTE" adjudicado las especificaciones detalladas del Logotipo de los kits de uniformes deportivos, a más tardar 1 (uno) día hábil

después de fallo. Posteriormente, "EL LICITANTE" adjudicado deberá proporcionar, dentro de los 2 (dos) días naturales después de recibir las especificaciones detalladas del Logotipo, al Administrador del Contrato, una aplicación del logotipo en renders con las imágenes de los uniformes interiores y exteriores, vía correo electrónico o escrito, para lo cual el Administrador del Contrato enviara datos de contacto, posteriormente el Administrador del Contrato emitirá su aprobación a "EL LICITANTE" adjudicado, a más tardar 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la aplicación, para su producción vía correo electrónico o escrito; será obligatoria la aprobación a que se hace referencia en este párrafo por parte del Administrador del Contrato, y hasta en tanto no se tenga dicha aprobación, "EL LICITANTE" adjudicado no podrá continuar con el proceso de entrega de los Uniformes Deportivos, sin responsabilidad y costo alguno para el IMSS.

1.4 Entrega de bienes

"EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar la entrega de los uniformes deportivos en forma de "kit", cada "kit" deberá contener los siguientes bienes:

Concepto	Disciplina de Básquetbol	Disciplina de Ajedrez	Cantidad total
Kits de uniformes deportivos exteriores que constan cada uno de: pants deportivo, chamarra deportiva y playera cuello redondo manga corta.	73	11	84
Kits de uniformes deportivos interiores para básquetbol que constan cada uno de: dos playeras y dos shorts.	60	0	60
Total	133	11	144

El sitio de la entrega será en el Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, el día 20 de agosto de 2021 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, los artículos deben estar ordenados y debidamente empaquetados.

Clave CUCOP de los bienes:

Partida Única

Clave CUCOP	27100151
Descripción	Uniformes Deportivos
Unidad de	Pieza

Medida	
Partida Específica	27101
Objeto del contrato	Adquisición de uniformes deportivos interiores y exteriores para Equipos Representativos del IMSS en los Nacionales CONADE 2021

2. Pruebas.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

3. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

4. Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Para el presente procedimiento no es aplicable.

5. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

**Administrador del Contrato
y Área Técnica**

Mtro. Oscar Soto Carrillo
Titular de la División de Cultura Física y
Deporte

Área Requirente

Dra. Cynthia Rosas Magallanes

En ausencia de la Dra. María Magdalena Castro Onofre,
Titular de la Coordinación de Bienestar Social, de
conformidad con el oficio de designación número
0990013B1000/0705/2021 y lo establecido en el artículo
157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del
Seguro Social.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2021.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS.
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS.

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Adquisición de uniformes deportivos interiores y exteriores para Equipos Representativos del IMSS en los Nacionales CONADE 2021

1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

2. PLAZO DE ENTREGA

Los kits de uniformes deportivos deberán entregarse en los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, así como de conformidad con la siguiente fecha establecida.

Fecha de entrega:

- Del 20 de agosto 2021.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá realizar la entrega de los uniformes deportivos en forma de “kit”. cada “kit” deberá contener los siguientes bienes:

Concepto	Disciplina de Básquetbol	Disciplina de Ajedrez	Cantidad total
Kits de uniformes deportivos exteriores para básquetbol y ajedrez que constan cada uno de: pants deportivo, chamarra deportiva y playera cuello redondo manga corta.	73	11	84
Kits uniformes deportivos interiores para básquetbol que constan cada uno de: dos playeras y dos shorts.	60	0	60
Total	133	11	144

El sitio de la entrega será en el Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, el día 20 de agosto de 2021 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, los artículos deben estar ordenados y debidamente empaquetados.

3. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La evaluación de las propuestas será mediante el criterio de evaluación binario y por partida en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a contratar y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, aunado a lo anterior los bienes solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

"EL LICITANTE", deberá presentar en su propuesta lo siguiente:

- a) Cotización en hoja membretada que contenga el precio unitario por los bienes cotizados.
- b) Propuesta técnica que incluya las características de los bienes ofertados, el cual deberá contemplar la descripción completa de los mismos conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- c) Escrito en el que manifieste que en caso de presentarse algún defecto o vicio oculto en la entrega de los bienes, la solucionará dentro de un plazo máximo de 1 (un) día hábil, contados a partir de que el Administrador del Contrato, haga de su conocimiento dicho defecto.
- d) Escrito donde "EL LICITANTE", en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma, así como que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones y características técnicas requeridas y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión de la vigencia del contrato.
- e) Catálogo con fotografía de los bienes solicitados a color y con descripciones, en las que se pueda corroborar la calidad de los bienes, así como las características y especificaciones solicitadas, las cuales deberán concordar exactamente con los bienes entregados, en caso de resultar adjudicado.

Causales de desechamiento.

- i. Será motivo de desechamiento cuando las propuestas presentadas por los licitantes no presenten toda y cada una de la documentación solicitada la partida única, de los inciso a) al e) anteriormente descritos.

- ii. Cuando los documentos presentados por los participantes no contengan la descripción o características técnicas requeridas de forma completa, ajustándose a lo solicitado en el Anexo Técnico.
- iii. Cuando los bienes ofertados, así como la descripción presentada en la propuesta técnica no sean consistentes con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, así como con el Catálogo con fotografías presentados, por lo que se desechara por no permitir al área técnica el verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

"EL LICITANTE" deberá presentar la licencia o autorizaciones correspondientes para el caso que los bienes ofertados pertenezcan a una marca con derechos registrados.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS Y MANUALES

Se requiere el catálogo de fotografías descrito en el numeral 3 "Mecanismo de Evaluación de Propuestas", inciso e) del presente documento.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica

7. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica.

8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

8.1 Penas convencionales

Para esta adquisición se calcularán a partir de cada día de atraso respecto de los plazos de entrega establecidos en el Anexo Técnico, según corresponda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), "EL LICITANTE" adjudicado acepta que deberá cumplir con la entrega de los bienes en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 0.5% del valor total de los bienes entregados con atraso antes del IVA por cada día de atraso en la entrega de los bienes solicitados de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las

penas convencionales con el porcentaje de penalización señalados y de conformidad con las siguientes fórmulas:

1. Pena Convencional por día de Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

vspa= valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al "EL LICITANTE" adjudicado, sobre las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en la entrega de los bienes, según corresponda. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes términos y condiciones se indica cómo se deberá determinar las mismas.

8.2 Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la entrega de los bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto a la partida y los conceptos que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL LICITANTE" adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la adquisición de los bienes, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.



En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en las Tablas que contiene el presente documento, más adelante se indica cómo se deberá determinar en la adquisición de los bienes.

En ningún caso, se autorizará el pago de la adquisición de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE" adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e) de las POBALINES.

Porcentajes de deductivas

Se establece la deductiva que se aplicará en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes respectiva, según corresponda:

8.3 Entregables y porcentajes de deductivas

A efecto de hacer constar la entrega de los bienes con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL LICITANTE" adjudicado elaborará un "Informe de Entrega", con los siguientes elementos:

1. Listas de Verificación de Cumplimiento;
2. Memoria Fotográfica;

Las Listas de Verificación de Cumplimiento serán validadas por el Administrador del Contrato.

En este sentido, para la adquisición de los bienes requeridos, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Tabla No. 1

Cantidad	Entregables	Nivel del Servicio	Unidad de Medida	Deducción sobre el monto de la entrega con alraso*	Limite de Incumplimiento
	Concepto				
1	Kits de uniformes deportivos exteriores	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los kits de uniformes deportivos exteriores, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	0.5 %	Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento
1	Kits de uniformes deportivos interiores para básquetbol	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los kits de uniformes deportivos interiores para básquetbol, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	0.5 %	Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento

*Deducción sobre precio unitario cuando incumpla la entrega de manera parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad de los bienes.

9. MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

Escrito el cual entregara al Administrador del contrato 2 días hábiles después de fallo en el que manifieste que en caso de presentarse algún defecto o vicio oculto en la entrega de los bienes, la solucionará dentro de un plazo máximo de 1 (un) día hábil, contados a partir de que el Administrador del Contrato, haga de su conocimiento dicho defecto.

El Administrador de Contrato podrá realizar la verificación de las características y especificaciones técnicas de los bienes adjudicados durante la vigencia del contrato, en caso de que advierta que los bienes no cumplen con las especificaciones y características requeridas, para lo cual podrá remitir los bienes para su verificación por parte de un laboratorio acreditado por la EMA, cuyo costo será a cargo del licitante adjudicado.

10. GARANTÍAS

1. Garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por af anzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Licitante adjudicado no entregue los bienes motivo de esta contratación en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando el Licitante adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando el Licitante adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de entrega de los bienes.
- d) Cuando se rescinda el contrato.
- e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el licitante adjudicado entregue los bienes en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

11. FORMAS DE PAGO

11.1 Precio

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, en pesos mexicanos.

11.2 Anticipos

No se otorgarán anticipos.

11.3 Pago

Para la presente contratación se realizará un pago único a "EL LICITANTE" adjudicado una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones .

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL LICITANTE" adjudicado presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL LICITANTE" adjudicado, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL LICITANTE" adjudicado deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE" adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL LICITANTE" adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso que el Administrador del Contrato, después de la revisión de los bienes entregados determine que existe incumplimientos por parte de "EL LICITANTE" adjudicado, este último deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL LICITANTE" adjudicado, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO" y la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL LICITANTE" adjudicado pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



En caso de que "EL LICITANTE" adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL LICITANTE" adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL LICITANTE" adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL LICITANTE" adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso que se materialice alguno de los supuestos normativos previstos en los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL LICITANTE" adjudicado, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL LICITANTE" adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los bienes cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por partida, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, al finalizar la totalidad de la entrega de los bienes levantarán una Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL LICITANTE" adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL LICITANTE" adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL LICITANTE" adjudicado y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los bienes no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL LICITANTE" adjudicado, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del RLAASSP se indica a los licitantes que la formalización de la contratación en la presente licitación, será mediante contrato no abierto por la partida única, al licitante, cuya proposición resulte solvente y reúna la condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IMSS, en términos del artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP, y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. **La adjudicación de la partida única será a una sola fuente de abastecimiento, es decir, a un solo licitante.**

Partida	Descripción
Única	Adquisición de uniformes deportivos interiores y exteriores para Equipos Representativos del IMSS en los Nacionales CONADE 2021

Para la firma del contrato, además de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria, y de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la normatividad que regula en la materia, el licitante adjudicado deberá presentar a la División de Contratos al momento de suscribir el contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA lo siguiente:

- a. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- b. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante de Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- c. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

14. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6, de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.



Administrador del Contrato y
Área Técnica

Área Requiriente



Mtro. Oscar Soto Carrillo
Titular de la División de Cultura Física y
Deporte



Dra. Cynthia Rosas Magallanes

En ausencia de la Dra. María Magdalena Castro Onofre,
Titular de la Coordinación de Bienestar Social, de
conformidad con el oficio de designación número
0990013B1000/0705/2021 y lo establecido en el artículo
157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del
Seguro Social.

Ciudad de México a 14 de julio de 2021





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
UNIDAD DE PRESTACIONES SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



Ciudad de México, a 05 de agosto de 2021.

ATENTA NOTA

PARA: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

DE: Mtro. Oscar Soto Carrillo
Titular de la División de Cultura Física y Deporte y
Administrador del Contrato

Asunto: Procedimiento AA-050GYR120-E15-2021

Hago referencia al procedimiento AA-050GYR120-E15-2021 para la "Adquisición de uniformes deportivos interiores y exteriores para Equipos Representativos del IMSS en los Nacionales CONADE 2021", sobre el particular me permito precisar que la fecha de vigencia del contrato es la señalada en el numeral 1 de los Términos y Condiciones, como a continuación se señala:

"La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE

05 AGO 2021

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0194

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE
ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **14** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

[Handwritten mark]



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA
 NUMERO AA-050GYR120-E15-2021. PARA LA ADQUISICIÓN DE
 "UNIFORMES INTERIORES Y EXTERIORES DEPORTIVOS
 PARA LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL IMSS
 EN LOS NACIONALES CONADE 2021, EN LAS DISCIPLINAS DE BALONCESTO
 Y AJEDREZ PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021."

PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 4

Ciudad de México a, 30 de julio de 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
 PRESENTE:

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-050GYR120-E15-2021
 NOMBRE DE LA EMPRESA: CARLEIN DE MÉXICO S.A. DE C.V.

FABRICANTE: (SI)
 DISTRIBUIDOR: (SI)
 No. D. PREI IMSS: _____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DISCIPLINA BASKETBOL	DISCIPLINA AJEDREZ	CANTIDAD TOTAL	MARCA Y NOMBRE DEL FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES
Única	Kits de uniformes deportivos exteriores que constan de: pants deportivo, chamarra deportiva y playera cuello redondo manga corta.	73	11	84	CARLEIN	MÉXICO
	Kit de uniformes deportivos interiores para basquetbol que constan de: dos playeras y dos shorts.	60	0	60	CARLEIN	MÉXICO
	Total	133	11	144		

Manifiesto que el producto ofertado se ajusta, exacta y cabalmente a las especificaciones y características técnicas solicitada en el presente procedimiento de contratación establecidas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), para lo cual agregé como parte de mi propuesta técnica el Anexo Técnico con las características y descripciones de los bienes ofertados.

Asimismo, en caso de resultar adjudicado, me obligo a cumplir con lo requerido en la Solicitud de Cotización, así como a las especificaciones y características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Anexo Técnico) y en el Anexo 2 (Términos y Condiciones).

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
DAVID EMMANUEL SOTO HERNANDEZ	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Manuel Gandara Mza. 14 Lt. 6 Col. Santa Marta Acatitla Del. Iztapalapa C.P. 09510 CDMX.

ventas@carleinmexico.com licitaciones@carleinmexico.com Tel: 55 22 37 14 51



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA
NUMERO AA-050GYR120-E15-2021. PARA LA ADQUISICIÓN DE
"UNIFORMES INTERIORES Y EXTERIORES DEPORTIVOS
PARA LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL IMSS
EN LOS NACIONALES CONADE 2021, EN LAS DICIPLINAS DE BALONCESTO
Y AJEDREZ PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021."

ANEXO TÉCNICO ANEXO 1

Ciudad de México a, 30 de julio de 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
PRESENTE:

ANEXO TÉCNICO

Adquisición de uniformes deportivos interiores y exteriores para Equipos Representativos del IMSS en los Nacionales CONADE 2021

Justificación de la Adquisición

De conformidad con el artículo 208, fracción I, artículo 209, artículo 210 fracciones I y IV de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), las prestaciones sociales institucionales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población y para ello, éstas serán proporcionadas mediante:

- Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquellas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre.

En concordancia con lo anterior, el H. Consejo Técnico del IMSS, mediante acuerdo ACCO A52.HCT 250619/200.P.DPES publicado en el D.O.F el 11/11/2019, tomó nota que el Instituto Mexicano del Seguro Social, como Órgano de Cultura Física y Deporte, se reincorpora al Sistema Nacional de Competencia conforme al reconocimiento realizado por el Pleno del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE) e instruyó la elaboración y el Estatuto de Operación que le permita a este Instituto actuar con el carácter de Órgano de Cultura y Deporte (ODEIMSS).

Derivado de la participación del IMSS en el Sistema Nacional de Competencia, así como de la acción estratégica ODEIMSS, en la cual se tiene contemplado la línea de acción denominada "Promoción del Deporte competitivo" que tiene como meta la integración de equipos representativos del IMSS y de acuerdo a la participación del IMSS como sede en los Nacionales CONADE 2021, de conformidad al oficio No. SCF/089/2021 de fecha 08 de abril de 2021 de las disciplinas deportivas:

- I Béisbol
- II Ajedrez

1. Descripción amplia y detallada de los bienes solicitados.

El IMSS a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, la Coordinación de Bienestar Social y específicamente la División de Cultura Física y Deporte, busca llevar a cabo la adquisición de uniformes deportivos para los selectivos integrantes de los equipos representativos del IMSS en los nacionales CONADE 2021, disciplinas baloncesto y ajedrez.

Este procedimiento consta de una partida única de conformidad con la Tabla No. 1 que muestra las cantidades requeridas.

:.P. 09510 CDMX.



Tabla No. 1

Partida	Concepto	Disciplina de Básquetbol	Disciplina de Ajedrez	Cantidad total
Única	Kits de uniformes deportivos exteriores que constan de pants deportivo, chamarra deportiva y playera cuello redondo manga corta.	79	11	90
	Kits de uniformes deportivos interiores para básquetbol que constan de dos playeras y dos shorts	60	0	60
Total		139	11	150

1.1 Descripción detallada (Descripción específica de las características de cada prenda)

A continuación, se describen las características de los bienes solicitados en este Anexo Técnico:

1. PARTIDA ÚNICA

1.1 Kits de Uniformes Deportivos Exteriores de basquetbol y ajedrez

Los kits de uniformes deportivos exteriores incluyen cada uno lo siguiente:

- 1.1.A 1 (uno) Chamarra deportiva.
- 1.1.B 1 (uno) Pants deportivo
- 1.1.C 1 (uno) Playera cuello redondo manga corta

Las características de cada pieza integrante de los kits de uniformes deportivos exteriores se describen a continuación:

1.1.A Chamarra deportiva

Chamarra con corte deportivo en tela 100% poliéster color negro pantone process black E en su equivalente textil, que cierra por medio de un cierre separable y jaladera de fantasía tipo bata con un respunte en todo su contorno de 1/4", lleva bolsas en tela 100% poliéster, con forro completo en tela

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



calada 100% poliéster color negro pantone process black C en su equivalente textil en el interior con resorte que ajuste en ambos puños.

Logotipos sublimados:

1. Adultos: Al frente superior al lado izquierdo logotipo IMSS de 5 cm de alto por 3.5 cm de ancho y en espalda logotipo IMSS de 5 cm de alto por 14 cm de ancho, ambos de color blanco pantone snow white en su equivalente textil.
2. Infantil: Serán los mismos logotipos, "EL LICITANTE" adjudicado deberá calcular las medidas equivalentes, para las tallas infantiles.

1.1.B Pants deportivo

Pantalón con corte deportivo en tela 100% poliéster color negro pantone process black C en su equivalente textil, con ferro completo en tela calada 100% poliéster color negro pantone process black C en su equivalente textil en el interior, con resorte que ajuste para la parte inferior.

Logotipos sublimados:

1. Adultos: Al frente superior al lado izquierdo logotipo IMSS de 5 cm de alto por 3.5 cm de ancho, en color blanco pantone snow white en su equivalente textil.
2. Infantil: Serán los mismos logotipos, "EL LICITANTE" adjudicado deberá calcular las medidas equivalentes, para las tallas infantiles.

1.1.C Playera cuello redondo manga corta

Playera cuello redondo manga corta con corte deportivo en tela color blanco, con características o prestaciones similares a la denominada "Dry Fit", no es requisito suministrar esa marca únicamente se requiere que la tela tenga absorción de sudor.

Logotipos sublimados:

1. Adultos: Al frente superior al lado izquierdo logotipo IMSS de 5 cm de alto por 3.5 cm de ancho y en espalda logotipo IMSS de 5 cm de alto por 14 cm de ancho, en color verde pantone 561 C en su equivalente textil.
2. Infantil: Serán los mismos logotipos, "EL LICITANTE" adjudicado deberá calcular las medidas equivalentes, para las tallas infantiles.



1.1.D Apariencia, Terminado y Etiquetado en todas las prendas.

Todas las prendas se deben entregar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Todas las prendas deben llevar al interior una etiqueta permanente que describa la marca, talla, composición de fibras e instrucciones de cuidados.

1.1.E Estatura y Tallas

"EL LICITANTE" adjudicado deberá considerar las variables de estatura y talla para el suministro de los kits de uniformes deportivos exteriores:

1.1.E.i Hombres Adultos

Estatura

Estatura de usuarios	
Corto	menos 175 cm
Estándar	entre 176 a 184 cm
Largo	más de 185 cm

Talla

Medida de pants y chamarra deportivos de hombre adulto				
Talla	1. PECHO	2. CINTURA	3. CADERA	4. TIRO DE LA ENTREPIERNA
XS	82 - 87 cm	71 - 75 cm	82 - 86 cm	81 cm
S	88 - 94 cm	76 - 82 cm	87 - 93 cm	81.5 cm
M	95 - 102 cm	83 - 90 cm	94 - 101 cm	82 cm
L	103 - 111 cm	91 - 99 cm	102 - 110 cm	82.5 cm
XL	112 - 121 cm	100 - 109 cm	111 - 119 cm	83cm
XXL	122 - 132 cm	110 - 121 cm	120 - 128 cm	83.5cm
XXXL	133 - 144 cm	122 - 134 cm	129 - 138 cm	84 cm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA
 NUMERO AA-050GYR120-E15-2021. PARA LA ADQUISICIÓN DE
 "UNIFORMES INTERIORES Y EXTERIORES DEPORTIVOS
 PARA LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL IMSS
 EN LOS NACIONALES CONADE 2021, EN LAS DICIPLINAS DE BALONCESTO
 Y AJEDREZ PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021."

Medida playeras cuello redondo manga corta
 hombres adulto

Talla	1. PECHO	2. CINTURA	3. HIP
XS	82 - 87 cm	71 - 75 cm	82 - 86 cm
S	85 - 90 cm	76 - 82 cm	87 - 95 cm
M	90 - 100 cm	80 - 90 cm	94 - 103 cm
L	100 - 111 cm	91 - 99 cm	102 - 110 cm
XL	112 - 123 cm	96 - 109 cm	111 - 119 cm
XXL	122 - 132 cm	110 - 121 cm	120 - 128 cm
XXXL	133 - 144 cm	122 - 134 cm	129 - 138 cm

1.1.E.ii Mujeres Adultos

Estatura

Estatura usuarias	
Estándar	entre 173 a 183 cm

Talla

Medida pants y chamarra deportivos mujeres adulto

Talla	1. PECHO	2. CINTURA	3. CADERA	4. TIRO DE LA ENTREPIERNA
XXS	77 - 76 cm	67 - 68 cm	62 - 65 cm	77 cm
XS	77 - 82 cm	68 - 69 cm	65 - 68 cm	78 cm
S	80 - 88 cm	67 - 72 cm	62 - 67 cm	78 cm

Manuel Gandara Mza. 14 Lt. 6 Col. Santa Marta Acatitla Del. Iztapalapa C.P. 09510 CDMX.

ventas@carleinmexico.com licitaciones@carleinmexico.com Tel: 55 22 37 14 51



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA
 NUMERO AA-050GYR120-E15-2021. PARA LA ADQUISICION DE
 "UNIFORMES INTERIORES Y EXTERIORES DEPORTIVOS
 PARA LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL IMSS
 EN LOS NACIONALES CONADE 2021, EN LAS DICIPLINAS DE BALONCESTO
 Y AJEDREZ PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021."

M	85 - 94 cm	73 - 78 cm	85 - 101 cm	
L	95 - 101 cm	78 - 85 cm	104 - 110 cm	
XL	102 - 109 cm	85 - 94 cm	111 - 117 cm	
XXL	110 - 118 cm	94 - 104 cm	118 - 125 cm	

Medida playeras cuello redondo manga corta
mujeres adulto

Talla	1. PECHO	2. CINTURA	3. HIF
XXS	73 - 76 cm	57 - 60 cm	82 - 85 cm
XS	77 - 82 cm	61 - 66 cm	86 - 91 cm
S	83 - 88 cm	67 - 72 cm	92 - 97 cm
M	89 - 94 cm	73 - 78 cm	98 - 103 cm
L	95 - 101 cm	78 - 85 cm	104 - 110 cm
XL	102 - 109 cm	85 - 94 cm	111 - 117 cm
XXL	110 - 118 cm	94 - 104 cm	118 - 125 cm

1.1.E.iii Infantiles

Estatura

Talla	Estatura usuarios infantiles
14 - 16	De 147 a 158 cm
18 - 20	De 158 a 170 cm

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Manuel Gandara Mza. 14 Lt. 6 Col. Santa Marta Acatitla Del. Iztapalapa C.P. 09510 CDMX.

ventas@carleinmexico.com licitaciones@carleinmexico.com Tel: 55 22 37 14 51



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA
 NUMERO AA-050GYR120-E15-2021. PARA LA ADQUISICIÓN DE
 "UNIFORMES INTERIORES Y EXTERIORES DEPORTIVOS
 PARA LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL IMSS
 EN LOS NACIONALES CONADE 2021, EN LAS DISCIPLINAS DE BALONCESTO
 Y AJEDREZ PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021."

Talla

Medida pants, chamarras deportivas y playeras cuello redondo manga corta infantiles

Talla	1 PECHO	2 CINTURA	3 CADERA
14 - 16	75 - 81.5 cm	69 - 72.5 cm	79.5 - 84.5 cm
16 - 20	81.5 - 85.5 cm	72.5 - 75.5 cm	84.5 - 89.5 cm

1.1.F Cantidades Requeridas por estatura y talla

A continuación, se describen las cantidades de kits de uniformes deportivos exteriores requeridas por estatura y talla

1.1.F.i Cantidades Requeridas kits de uniformes deportivos exteriores hombres adultos

Estatura	Talla	Cantidad de kits de uniformes deportivos exteriores requeridos hombres adultos
Creci	S	1
Estandar	S	5
Leño	S	1
Creci	M	1
Estandar	M	9
Leño	M	2
Creci	L	2
Estandar	L	9
Leño	L	5
Estandar	XL	8
Estandar	XXL	2
Total de kits de uniforme		45

1.1.F.ii Cantidades Requeridas kits de uniformes deportivos exteriores mujeres adultos

Estatura	Talla	Cantidad de kits de uniformes deportivos exteriores requeridos mujeres adultos

Manuel Gandara Mza. 14 Lt. 6 Col. Santa Marta Acatitla Del. Iztapalapa C.P. 09510 CDMX.

ventas@carleinmexico.com licitaciones@carleinmexico.com Tel: 55 22 37 14 51



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA
NUMERO AA-050GYR120-E15-2021. PARA LA ADQUISICIÓN DE
"UNIFORMES INTERIORES Y EXTERIORES DEPORTIVOS
PARA LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL IMSS
EN LOS NACIONALES CONADE 2021. EN LAS DICIPLINAS DE BALONCESTO
Y AJEDREZ PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021."



1.2.B Camiseta de Básquetbol

Playera para básquetbol en tela 100% poliéster con características o prestaciones similares a la denominada "Dry Fit", no es requisito suministrar esa marca únicamente se requiere que la tela tenga la característica de absorción de sudor. Escote cruzado en centro delantero quedando en forma de "V". Con vivos en sisa, cuello y costados conforme a los colores descritos en la Tabla

Logotipos sublimados:

- I. Frente
 - a. Al frente superior al lado izquierdo logotipo IMSS de 5 cm de alto por 3.5 cm de ancho,
 - b. La palabra "IMSS" con las especificaciones proporcionadas por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" a los 2 días hábiles posteriores al fallo y,
 - c. Número de jugador al frente - centro con una altura de 10 cms y grosor del número de 2 cms, la numeración de jugador deberá ir acorde a las Tablas Nos. 3 y 4 del presente Anexo Técnico



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Manuel Gandara Mza. 14 Lt. 6 Col. Santa Marta Acatitla Del. Iztapalapa C.P. 09510 CDMX.

ventas@carleinmexico.com licitaciones@carleinmexico.com Tel: 55 22 37 14 51



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA
NUMERO AA-050GYR120-E15-2021. PARA LA ADQUISICIÓN DE
"UNIFORMES INTERIORES Y EXTERIORES DEPORTIVOS
PARA LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL IMSS
EN LOS NACIONALES CONADE 2021. EN LAS DICCIPLINAS DE BALONCESTO
Y AJEDREZ PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021."

2. Espalda

- a) Numero de jugador al centro con una altura de 20 cm y ancho de 3 cm de acuerdo a las Tablas Nos. 3 y 4 del presente Anexo Técnico.



1.2.C Apariencia, Terminado y Etiquetado.

Las prendas se deben entregar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Las prendas deben llevar al interior etiqueta permanente que describa la marca, talla, composición de fibras e instrucciones de cuidados.

1.2.D Estatura y Talla

"EL LICITANTE" adjudicado deberá considerar las variables de estatura y talla para el suministro de los kits de uniformes deportivos interiores para Básquetbol

1.2.D.1 Hombres

Manuel Gandara Mza. 14 Lt. 6 Col. Santa Marta Acatitla Del. Iztapalapa C.P. 09510 CDMX.

ventas@carleinmexico.com licitaciones@carleinmexico.com Tel: 55 22 37 14 51



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA
 NUMERO AA-050GYR120-E15-2021. PARA LA ADQUISICIÓN DE
 "UNIFORMES INTERIORES Y EXTERIORES DEPORTIVOS
 PARA LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL IMSS
 EN LOS NACIONALES CONADE 2021, EN LAS DISCIPLINAS DE BALONCESTO
 Y AJEDREZ PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021."

Estatura

Estatura de usuarios	
Corta	menos 175 cm
Estándar	entre 175 a 184 cm
Larga	más de 185 cm

Talla

Medida de short de básquetbol de corte recto			
Talla	1. CINTURA	2. CADERA	3. TIRO DE LA ENTREPIERNA
XS	71 - 75 cm	82 - 86 cm	51 cm
S	76 - 82 cm	87 - 93 cm	61.5 cm
M	83 - 91 cm	94 - 101 cm	62 cm
L	91 - 98 cm	102 - 110 cm	62.5 cm
XL	101 - 109 cm	111 - 119 cm	63 cm
XXL	110 - 121 cm	120 - 128 cm	63.5 cm
XXXL	122 - 134 cm	129 - 138 cm	64 cm

Medida camiseta de básquetbol

Talla	1. PECHO	2. CINTURA	3. HIP
XS	82 - 87 cm	71 - 75 cm	82 - 86 cm
S	86 - 94 cm	76 - 82 cm	87 - 93 cm
M	96 - 102 cm	83 - 91 cm	94 - 101 cm
L	103 - 111 cm	91 - 99 cm	102 - 110 cm
XL	112 - 121 cm	101 - 109 cm	111 - 119 cm
XXL	122 - 132 cm	110 - 121 cm	120 - 129 cm

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Manuel Gandara Mza. 14 Lt. 6 Col. Santa Marta Acatitla Del. Iztapalapa C.P. 09510 CDMX.

ventas@carleinmexico.com licitaciones@carleinmexico.com Tel: 55 22 37 14 51



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA
 NUMERO AA-050GYR120-E15-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE
 "UNIFORMES INTERIORES Y EXTERIORES DEPORTIVOS
 PARA LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL IMSS
 EN LOS NACIONALES CONADE 2021, EN LAS DICCIPLINAS DE BALONCESTO
 Y AJEDREZ PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021."

XXXL	133 - 144 cm	122 - 134 cm	129 - 136 cm
------	--------------	--------------	--------------

1.2.D.ii Mujeres

Estatura

Estatura usuarias	
Estandar	entre 173 a 183 cm

Talla

Medida de short de básquetbol de corte recto

Talla	1. CINTURA	2. CADERA	3. TIRO DE LA ENTREPIERNA
XXS	57 - 60 cm	82 - 85 cm	77.5 cm
XS	61 - 66 cm	86 - 91 cm	78 cm
S	67 - 72 cm	92 - 97 cm	78.5 cm
M	73 - 78 cm	98 - 103 cm	79 cm
L	79 - 85 cm	104 - 110 cm	79.5 cm
XL	86 - 94 cm	111 - 117 cm	80 cm
XXL	94 - 104 cm	118 - 125 cm	80.5 cm

Medida camiseta de basquetbol

Talla	1. PECHO	2. CINTURA	3. HIP
XXS	73 - 76 cm	57 - 60 cm	82 - 85 cm
XS	77 - 82 cm	61 - 66 cm	86 - 91 cm

Manuel Gandara Mza. 14 Lt. 6 Col. Santa Marta Acatitla Del. Iztapalapa C.P. 09510 CDMX.

ventas@carleinmexico.com licitaciones@carleinmexico.com Tel: 55 22 37 14 51



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA
 NUMERO AA-050GYR120-E15-2021. PARA LA ADQUISICIÓN DE
 "UNIFORMES INTERIORES Y EXTERIORES DEPORTIVOS
 PARA LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL IMSS
 EN LOS NACIONALES CONADE 2021, EN LAS DICIPLINAS DE BALONCESTO
 Y AJEDREZ PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021."

S	83 - 88 cm	67 - 72 cm	92 - 97 cm
M	89 - 94 cm	71 - 76 cm	98 - 103 cm
L	95 - 101 cm	79 - 85 cm	104 - 110 cm
XI	102 - 109 cm	86 - 94 cm	111 - 117 cm
XXL	110 - 118 cm	94 - 104 cm	118 - 125 cm

1.2.E Cantidades Requeridas por estatura y talla

A continuación, se describen las cantidades kits de uniformes deportivos interiores para básquetbol requeridas por estatura y talla

1.2.E.i Cantidades Requeridas kits de uniformes deportivos interiores para básquetbol hombres adultos

Estatura	Talla	Cantidad de kits de uniformes deportivos interiores para básquetbol hombres adultos
Corto	S	1
Estandar	S	3
Largo	S	1
Corto	M	1
Estandar	M	9
Largo	M	2
Corto	L	2
Estandar	L	6
Largo	L	5
Total de Kits		30

1.2.E.ii Cantidades Requeridas kits de uniformes deportivos interiores para básquetbol mujeres adultos

Estatura	Talla	Cantidad de kits de uniformes deportivos interiores para básquetbol mujeres adultos
Estandar	M	0
Estandar	L	13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Manuel Gandara Mza. 14 Lt. 6 Col. Santa Marta Acatitla Del. Iztapalapa C.P. 09510 CDMX.

ventas@carleinmexico.com licitaciones@carleinmexico.com Tel: 55 22 37 14 51



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA
 NUMERO AA-050GYR120-E15-2021. PARA LA ADQUISICIÓN DE
 "UNIFORMES INTERIORES Y EXTERIORES DEPORTIVOS
 PARA LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL IMSS
 EN LOS NACIONALES CONADE 2021. EN LAS DISCIPLINAS DE BALONCESTO
 Y AJEDREZ PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021."

Estandar	XL	7
Estandar	XXL	1
Total de Kits		30

1.2.F Colores de Kits de Uniformes Deportivos Interiores para Básquetbol

Los colores a aplicar en los Kits de Uniformes Deportivos Interiores para Básquetbol se describen en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2

	Cantidad	Descripción de Prenda	Color Prenda	Color Logotipo	Color Vivos
Kit de Uniformes Deportivos Interiores para Básquetbol	1	Short de básquetbol de corte recto	Blanco pantone snow write en su equivalente textil	Verde pantone 561 C en su equivalente textil	Verde pantone 561 C en su equivalente textil
	1	Short de básquetbol de corte recto	Verde pantone 561 C en su equivalente textil	Blanco pantone snow write en su equivalente textil	Blanco pantone snow write en su equivalente textil
	1	Camiseta básquetbol	Blanco snow write en su equivalente textil	Verde pantone 561 C en su equivalente textil	Verde pantone 561 C en su equivalente textil
	1	Camiseta básquetbol	Verde 561 C en su equivalente textil	Blanco pantone snow write en su equivalente textil	Blanco pantone snow write en su equivalente textil

1.2.G Números de Jugador

A continuación, se indica la distribución de números de jugador de acuerdo a la estatura y talla para los Kits de Uniformes Deportivos Interiores para Básquetbol, los cuales deberán ser sublimados en los shorts de básquetbol de corte recto y camisetas de básquetbol según lo descrito en los numerales 1.2.A y 1.2.B del presente Anexo Técnico.

Hombres Adulto

Tabla No. 3

Estatura	Talla	Cantidad de kits	Numeración a sublimar
Equipo 1			

Manuel Gandara Mza. 14 Lt. 6 Col. Santa Marta Acatitla Del. Iztapalapa C.P. 09510 CDMX.

ventas@carleinmexico.com licitaciones@carleinmexico.com Tel: 55 22 37 14 51



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA
 NUMERO AA-050GYR120-E15-2021. PARA LA ADQUISICIÓN DE
 "UNIFORMES INTERIORES Y EXTERIORES DEPORTIVOS
 PARA LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL IMSS
 EN LOS NACIONALES CONADE 2021, EN LAS DISCIPLINAS DE BALONCESTO
 Y AJEDREZ PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021."

Estatura	Talla	Cantidad de kits	Numeración a sublimar
Largo	S	1	4
Corto	M	1	5
Estándar	M	5	8, 13, 15, 17, 18
Largo	M	1	14
Corto	L	2	11, 6
Estándar	L	2	10, 16
Largo	L	3	7, 12, 9
Equipo 2			
Corto	S	1	13
Estándar	S	3	4, 7, 9
Estándar	M	4	8, 15, 17, 6
Largo	M	1	18
Estándar	L	4	5, 11, 14, 16
Largo	L	2	10, 12

Mujeres Adulto

Tabla No. 4

Estatura	Talla	Cantidad de kits	Numeración a sublimar
Equipo 3			
Estándar	M	5	5, 11, 13, 14, 6
Estándar	L	4	4, 10, 17, 18
Estándar	XL	5	7, 12, 8, 15, 9
Estándar	XXL	1	16
Equipo 4			
Estándar	M	4	4, 5, 11, 14
Estándar	L	9	7, 10, 8, 13, 15, 16, 17, 6, 9
Estándar	XL	2	12, 18

1.3 Diseño de Símbolo y Logotipo "IMSS"

El Administrador del Contrato proporcionará a "EL LICITANTE" adjudicado las especificaciones detalladas del Logotipo de los kits de uniformes deportivos, a más tardar 1 (uno) día hábil

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Manuel Gandara Mza. 14 Lt. 6 Col. Santa Marta Acatitla Del. Iztapalapa C.P. 09510 CDMX.

ventas@carleinmexico.com licitaciones@carleinmexico.com Tel: 55 22 37 14 51



después de fallo. Posteriormente, "EL LICITANTE" adjudicado deberá proporcionar, dentro de los 2 (dos) días naturales después de recibir las especificaciones detalladas del Logotipo, al Administrador del Contrato, una aplicación del logotipo en renders con las imágenes de los uniformes interiores y exteriores, vía correo electrónico o escrito, para lo cual el Administrador del Contrato enviara datos de contacto, posteriormente el Administrador del Contrato emitirá su aprobación a "EL LICITANTE" adjudicado, a más tardar 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la aplicación, para su producción vía correo electrónico o escrito; será obligatoria la aprobación a que se hace referencia en este párrafo por parte del Administrador del Contrato, y hasta en tanto no se tenga dicha aprobación, "EL LICITANTE" adjudicado no podrá continuar con el proceso de entrega de los Uniformes Deportivos, sin responsabilidad y costo alguno para el IMSS.

1.4 Entrega de bienes

"EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar la entrega de los uniformes deportivos en forma de "kit", cada "kit" deberá contener los siguientes bienes:

Concepto	Disciplina de Básquetbol	Disciplina de Ajedrez	Cantidad total
Kits de uniformes deportivos exteriores que constan cada uno de: pants deportivo, chamarra deportiva y playera cuello redondo manga corta.	73	11	84
Kits de uniformes deportivos interiores para básquetbol que constan cada uno de: dos playeras y dos shorts.	60	0	60
Total	133	11	144

El sitio de la entrega será en el Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuatla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, el día 20 de agosto de 2021 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. los artículos deben estar ordenados y debidamente empaquetados.

Clave CUCOP de los bienes:

Partida Única

Clave CUCOP	27100151
Descripción	Uniformes Deportivos
Unidad de	Pieza



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA
NUMERO AA-050GYR120-E15-2021. PARA LA ADQUISICIÓN DE
"UNIFORMES INTERIORES Y EXTERIORES DEPORTIVOS
PARA LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL IMSS
EN LOS NACIONALES CONADE 2021. EN LAS DISCIPLINAS DE BALONCESTO
Y AJEDREZ PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021."

Medida	
Partida	27101
Específicos	
Objeto del contrato	Adquisición de uniformes deportivos interiores y exteriores para Equipos Representativos del IMSS en los Nacionales CONADE 2021

2. Pruebas.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

3. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

4. Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

5. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.

ATENTAMENTE

DAVID EMMANUEL SOTO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CARLEIN DE MÉXICO, S.A de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Manuel Gandara Mza. 14 Lt. 6 Col. Santa Marta Acatitla Del. Iztapalapa C.P. 09510 CDMX.

ventas@carleinmexico.com licitaciones@carleinmexico.com Tel: 55 22 37 14 51



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA
NUMERO AA-050GYR120-E15-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE
"UNIFORMES INTERIORES Y EXTERIORES DEPORTIVOS
PARA LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL IMSS
EN LOS NACIONALES CONADE 2021, EN LAS DICIPLINAS DE BALONCESTO
Y AJEDREZ PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021."

TÉRMINOS Y CONDICIONES

AMEXO 2

Ciudad de México a, 30 de julio de 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
PRESENTE:

TERMINOS Y CONDICIONES

Adquisición de uniformes deportivos interiores y exteriores para Equipos Representativos del IMSS en los Nacionales CONADE 2021

1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021 de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP

2. PLAZO DE ENTREGA

Los kits de uniformes deportivos deberán entregarse en los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, así como de conformidad con la siguiente fecha establecida

Fecha de entrega

- Del 20 de agosto 2021

"EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar la entrega de los uniformes deportivos en forma de kit cada kit deberá contener los siguientes bienes:

Concepto	Disciplina de Básquetbol	Disciplina de Ajedrez	Cantidad total
Kits de uniformes deportivos exteriores para básquetbol y ajedrez que constan cada uno de: pants deportivo, chamarra deportiva y playera cuello redondo manga corta	73	11	84
Kits uniformes deportivos interiores para básquetbol que constan cada uno de: dos playeras y dos shorts	60	0	60
Total	133	11	144

Manuel Gandara Mza. 14 Lt. 6 Col. Santa Marta Acatitla Del. Iztapalapa C.P. 09510 CDMX.



ventas@carleinmexico.com licitaciones@carleinmexico.com



Tel: 55 22 37 14 51



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA
 NUMERO **AA-050GYR120-E15-2021**. PARA LA ADQUISICIÓN DE
 "UNIFORMES INTERIORES Y EXTERIORES DEPORTIVOS
 PARA LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL IMSS
 EN LOS NACIONALES CONADE 2021, EN LAS DISCIPLINAS DE BALONCESTO
 Y AJEDREZ PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021."

FORMATO DE COTIZACIÓN ANEXO 3

Ciudad de México a, 30 de julio de 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
PRESENTE:

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **AA-050GYR120-E15-2021**
 NOMBRE DE LA EMPRESA: **CARLEIN DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

FABRICANTE: **(SI)**
 DISTRIBUIDOR: **(SI)**
 No. De PREI IMSS: _____

**Uniformes Interiores y Exteriores Deportivos para los Equipos Representativos del
 IMSS en los Nacionales CONADE 2021, en las disciplinas Baloncesto y Ajedrez.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DISCIPLINA BÁSQUETBOL	DISCIPLINA AJEDREZ	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR TIPO DE UNIFORME	IMPORTE POR LA PARTIDA ÚNICA
Única	Kits de uniformes deportivos exteriores que constan de: pants deportivo, chamarra deportiva y playera cuello redondo manga corta.	1	73	11	84	\$1,650.00	\$138,600.00	\$207,600.00
	Kit de uniformes deportivos interiores para basquetbol que constan de: dos playeras y dos shorts.		60	0	60	\$1,150.00	\$69,000.00	
SUBTOTAL							\$207,600.00	\$207,600.00
I. V. A.							\$33,216.00	\$33,216.00
TOTAL CON IVA							\$240,816.00	\$240,816.00

Importe de la partida única con letra (sin IVA): **DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Manuel Gandara Mza. 14 Lt. 6 Col. Santa Marta Acatitla Del. Iztapalapa C.P. 09510 CDMX.

ventas@carleinmexico.com licitaciones@carleinmexico.com Tel: 55 22 37 14 51



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
NUMERO **AA-050GYR120-E15-2021**. PARA LA ADQUISICIÓN DE
"UNIFORMES INTERIORES Y EXTERIORES DEPORTIVOS
PARA LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL IMSS
EN LOS NACIONALES CONADE 2021, EN LAS DICIPLINAS DE BALONCESTO
Y AJEDREZ PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021."

La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha de la presente cotización.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

Asimismo, en caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo 1 (Anexo Técnico), el Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 3 (Formato de Cotización) establecidos en este procedimiento de contratación.

La descripción del bien ofertado en la presente propuesta corresponde a la descripción detallada de las partidas contenidas en el Anexo Técnico para la "Uniformes Interiores y Exteriores Deportivos para los Equipos Representativos del IMSS en los Nacionales CONADE 2021, en las disciplinas Baloncesto y Ajedrez.

ATENTAMENTE

DAVID EMMANUEL SOTO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CARLEIN DE MÉXICO, S.A de C.V.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



OF N° 09 53 84 61/ICFF/

07282 /2021

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2021.

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Carlein de México, S.A. de C.V.
Presente.

At n: David Emmanuel Soto Hernández
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número AA-050CYR120-E15-2021, para la adquisición de **"Uniformes Interiores y Exteriores Deportivos para los Equipos Representativos del IMSS en los Nacionales CONADE 2021, en las disciplinas Baloncesto y Ajedrez"** para el ejercicio presupuestal 2021 y a su propuesta presentada mediante el Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61/ICFF/06819/2021 de fecha 20 de julio del 2021 emitido por esta División de Bienes No Terapéuticos, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Mtro. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte dependiente de la Coordinación de Bienestar Social, remitida mediante el oficio 0990013B1010-DCFyD/0114, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75, último párrafo, de su Reglamento, se adjudica a su representada conforme su Cotización, la Partida Única por un monto a ejercer de \$207,600.00 (Doscientos siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N), sin I.V.A., toda vez que cumple, técnica, legal y económicamente con lo requerido, de conformidad a su oferta económica que se describe a continuación:

Partida	Descripción	Disciplina Baloncesto	Disciplina Ajedrez	Cantidad Total	Precio Unitario	Importe por Tipo de Uniforme	Importe por Partida Única
Unica	Kits de uniformes deportivos exteriores que constan de: pants deportivo, chamarra deportiva y playera cuello redondo manga corta.	73	11	84	\$1,650.00	\$138,600.00	\$207,600.00
	Kits de uniformes deportivos interiores para básquetbol que constan de: dos playeras y shorts.	60	0	60	\$1,150.00	\$69,000.00	
						Subtotal	\$207,600.00
						I.V.A.	\$33,216.00
						Total con I.V.A.	\$240,816.00

IMPORTE DE ADJUDICACION SIN I.V.A.

\$207,600.00
(Doscientos siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo 1 (Anexo Técnico), el Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 3 (Formato de Cotización) establecidos en el presente procedimiento de contratación.

Asimismo, de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Se hace de su conocimiento que deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, décimo piso, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700 previo a la firma del contrato los siguientes documentos de manera obligatoria:

Persona Moral:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad). (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB).
2. Testimonio de la Escritura Pública (PODER NOTARIAL).- Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio). (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB).
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.- Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB).
4. Comprobante del Domicilio Fiscal.- (Recibos de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses) ARCHIVO ELECTRONICO EN USB).
5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. ARCHIVO ELECTRONICO EN USB).
6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.

PRIMER SUPUESTO. En caso de que su representada subcontrate personal con otra empresa deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad declarando lo anterior, así como deberá presentar el contrato de prestación de servicio con dicha empresa (outsourcing) y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo y vigentes de esa subcontratante, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).



SEGUNDO SUPUESTO De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

TERCER SUPUESTO. En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

CUARTO SUPUESTO. En caso de que su representada forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forme parte del grupo se encargue de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo y vigentes de la empresa que se encargue de administrar dicha plantilla laboral, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

EN LOS CUATRO SUPUESTOS ANTERIORES, la persona o empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto membretada y suscrita por el Representante Legal (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
9. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
10. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
11. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016), (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

En caso de no presentar la documentación, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relevantes relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones

de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2021.

Fecha para la Formalización del Contrato	Hora	Lugar para la Formalización del Contrato
19 de agosto de 2021	17:00 Hrs.	División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente



Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

Con copia:

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente (*)

(*) Copia entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICCC).

CARP



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D1M0194

ANEXO 3 (TRES)

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CON TEXTO